

VIDA GARANTIZADO

PLAN DE PREVISIÓN
ASEGURADO

Piensa en un plan de pensiones
con más garantías

Cuento con las mismas ventajas fiscales de un plan de pensiones pero con más garantías.

¿A quién no le interesa asegurarse el bienestar para su jubilación?

Vida Garantizado es un Plan de Previsión Asegurado destinado a personas que desean complementar su pensión en el momento de la jubilación.

Ventajas

Le asegura el tipo de interés hasta su jubilación; además, mediante la cláusula de participación en beneficios percibirá hasta el 90% del rendimiento financiero generado por ERGO VIDA.

Le asegura importantes ventajas fiscales reduciendo su Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Le asegura flexibilidad para que usted diseñe el plan de ahorro a su medida.

Le asegura una protección integral: jubilación, fallecimiento, invalidez y efecto fiscal.

Coberturas

Jubilación

En el momento de la jubilación del asegurado, ERGO VIDA pagará el capital garantizado junto con las revalorizaciones efectuadas por participación en beneficios.

Fallecimiento

En caso de fallecimiento del asegurado, le serán devueltas a los beneficiarios la totalidad de primas pagadas hasta ese momento, más la participación en beneficios asignada.

Invalidez

En caso de invalidez laboral, ERGO VIDA pagará al propio asegurado el ahorro acumulado hasta ese momento, incluyendo la participación en beneficios asignada.

Valores Garantizados

Rescate o disposición anticipada

Usted puede disponer anticipadamente de su ahorro acumulado en los supuestos de enfermedad grave o desempleo de larga duración.

Reducción

Es posible liberar el pago de primas futuras, el ahorro acumulado hasta ese momento se mantendrá y se seguirá revalorizando. Se liberará la póliza del pago de primas y se recalculará en función a la nueva situación. Este derecho se realizará a instancias del asegurado o por impago de primas.

Rehabilitación

El seguro puede ser rehabilitado en las mismas condiciones que se contrató mediante el pago de las primas atrasadas más el interés garantizado. También se puede rehabilitar sin abonar las primas atrasadas.

Flexibilidad

Usted diseña el plan de ahorro a su medida, puede contratar pagos periódicos, variar la periodicidad de éstos o el importe, incluso cancelar los pagos temporalmente. Es posible realizar aportaciones extraordinarias.

Movilización

Es posible traspasar el ahorro acumulado a otro Plan de Previsión Asegurado o a otro instrumento de previsión social.

Fiscalidad

De las aportaciones

Las aportaciones se reducen de la base imponible del IRPF, respetando el límite máximo de aportación de 10.000 euros si el asegurado tiene hasta 50 años. A partir de esa edad, el límite anual se establece en 12.500 euros.

Los límites anteriores son conjuntos para todas las aportaciones a sistemas de Previsión social:

- Planes de Pensiones
- Planes de Previsión Asegurada
- Mutualidades
- Planes de Previsión social Empresarial
- Seguros de dependencia severa o gran dependencia

El límite de reducción en el IRPF será la menor de estas cantidades:

- 10.000 euros (12.500 euros si el contribuyente tiene más de 50 años).
- El 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos (50% si el contribuyente es mayor de 50 años).

Aportaciones a planes del cónyuge

Independiente de lo anterior, los contribuyentes pueden reducir de su base imponible las aportaciones realizadas a Planes de Previsión Asegurados de los que sea titular el cónyuge cuando éste obtenga rentas inferiores a 8.000 euros, en un importe de hasta 2.000 euros anuales.

Aportaciones a planes constituidos a favor de personas con minusvalía

Las primas máximas realizadas a favor de una persona minusválida con un grado de minusvalía igual o superior al 65% será de 10.000 euros anuales, ello sin perjuicio de las primas que pueda realizar el propio tomador minusválida. No obstante, en este caso el límite conjunto máximo de prima será de 24.250 euros.

De las prestaciones

Los importes percibidos, con independencia de su cobro en forma de capital o de renta, se integrarán como Rendimiento de Trabajo Personal en el IRPF.

Ejemplo Vida Garantizado

Capital a percibir por cada 100 euros de prima mensual

| | | |
|-----------------------------|------------|------------|
| Edad | 35 años | 37 años |
| Sexo | Hombre | Mujer |
| Duración pago primas | 30 años | 28 años |
| Primas pagadas | 57.090 EUR | 51.517 EUR |

Transcurrido el número de anualidades correspondiente a la duración del pago de primas

| | | |
|-----------------------------|---------------|---------------|
| Capital garantizado | 65.183,78 EUR | 57.531,05 EUR |
| Capital estimado (*) | 80.673,06 EUR | 70.245,54 EUR |

La prima crece anualmente un 3% sobre la prima del año anterior.

La prestación se percibe a los 65 años.

() El capital estimado es orientativo, y se ha calculado considerando una rentabilidad del 4% anual.*